


“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 499-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de octubre del 2022


VISTO: El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión Ordinaria del 19 de octubre del 2022, Oficio N° 349-2022-UNJ-P-OGC/I de fecha 10 de octubre del 2022, Programa de Simposio – ICACIT;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

De conformidad con el artículo 52° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que “La Oficina de Gestión de la Calidad, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar, conducir proponer, ejecutar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (...)”;

Que, con Oficio N° 349-2022-UNJ-P-OGC/I, de fecha 10 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, Msc. Leonardo Damián Sandoval, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la autorización para participar en el evento más importante en Acreditación y Educación en Ingeniería y Computación de Latinoamérica “8vo Simposio ICACIT – 2022, organizado por ICACIT, a realizarse los días 03 y 04 de noviembre del 2022, el cual se llevará a cabo en la ciudad del Cusco, siendo que es necesario realizar los requerimientos de inscripción de los 36 participantes que propone, indicando que el monto por inscripción del curso por participante es de \$200 (200 dólares americanos); así como también, solicita la autorización de viáticos y pasajes aéreos para los días que corresponden para los respectivos participantes;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 19 de octubre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio análisis y debate, acordó por unanimidad, aprobar la autorización de la participación del Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, Msc. Leonardo Damián Sandoval, y los responsables de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, como son: Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, *Dr. Manuel Emilio Milla Pino*, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, *Mg. Walter Linder Cabrera Torres*, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, *Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán* y el

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 499-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de octubre del 2022

Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, *Dr. Segundo Sánchez Tello*, en el evento de Acreditación y Educación en Ingeniería y Computación de Latinoamérica “8vo Simposio ICACIT – 2022, organizado por ICACIT, a realizarse los días 03 y 04 de noviembre del 2022, en la ciudad del Cusco;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la participación en el evento de Acreditación y Educación en Ingeniería y Computación de Latinoamérica “8vo Simposio ICACIT – 2022, organizado por ICACIT, que se realizarse los días 03 y 04 de noviembre del 2022, en la ciudad del Cusco; a los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo
Msc. Leonardo Damián Sandoval	Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad
Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Mg. Walter Linder Cabrera Torres	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
Dr. Segundo Sánchez Tello	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General